ADENDA Nº 01

AL

CONTRATO DE ALQUILER Nº 437-04/2010
"RENOVACION DE ALQUILER DE LOCAL DE LA SEDE DE LA UTMAP"

La Empresa **CURUPAYTY S.A.C.I.C.**, en su carácter de administradora suficientemente autorizada, representada por su Director-Gerente, el Arq. Carlos Raúl Lima, con poder especial para este acto, en adelante la **LOCADORA**, por una parte, y por la otra la **UNIDAD TECNICA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia 1340 c/ Curupayty, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por su Director Ejecutivo, el Lic. **MIGUEL ANTONIO DUARTE LEON** con Cédula de Identidad N° 567.619, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7.094 de fecha 09/08/2011, en adelante el **"LOCATARIO"**.

Han convenido en lo siguiente:

Introducir la siguiente modificación en el Contrato Nº 437-04/2010:

CLÁUSULA TERCERA:

Donde dice:

El precio del alquiler desde el **01 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011** queda fijado en **GS: 12.250.000 (doce millones doscientos cincuenta mil guaraníes)** mensuales, más 5% (cinco por ciento) de IVA y a partir del **01 de enero de 2012 hasta el 31 de setiembre de 2012** queda fijado en **Gs, 13.250.000 (doce millones doscientos cincuenta mil guaraníes)** mensuales, más 5% (cinco por ciento) de IVA. Las mensualidades deberán ser abonadas en forma adelantada dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada periodo, por transferencia bancaria automática con fuente de financiamiento F.F.10 Recursos del Tesoro, a la Cuenta Corriente Nº 8036/5 del Banco do Brasil S.A., de CURUPAYTY S.A.C.I.C. Se establece una multa del 1 oo/oo (uno por mil) del valor de cada mensualidad, por cada día calendario de atraso en el pago de cualquier cuota, sin perjuicio de los demás accesorios legales y contractuales. Se conviene también que el atraso en el pago por más de 30 (treinta) días hará caer en mora al LOCATARIO, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de todos los plazos de manera que serán considerados vencidos todos los alquileres restantes, y así mismo dará derecho a la LOCADORA a rescindir el Contrato, pedir desalojo, accionar por pago de los alquileres, y además se perderá a favor de la LOCADORA la suma equivalente a dos mensualidades vigentes, así como los

artefactos de iluminación que debe instalar el LOCATARIO; sin necesidad de notificación alguna.----------

Debe decir:

El precio total del alquiler desde el **01 de octubre de 2011 hasta el 30 de setiembre de 2012** queda fijado en **Gs. 167.512.500 (Ciento sesenta y siete millones quinientos doce mil quinientos guaraníes)** incluido el 5% (cinco por ciento) de IVA. Las mensualidades deberán ser abonadas en forma adelantada dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada periodo, por transferencia bancaria automática con fuente de financiamiento F.F.10 Recursos del Tesoro, a la Cuenta Corriente Nº 8036/5 del Banco do Brasil S.A., de CURUPAYTY S.A.C.I.C. Se establece una multa del 1 oo/oo (uno por mil) del valor de cada mensualidad, por cada día calendario de atraso en el pago de cualquier cuota, sin perjuicio de los demás accesorios legales y contractuales. Se conviene también que el atraso en el pago por más de 30 (treinta) días hará caer en mora al LOCATARIO, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de todos los plazos de manera que serán considerados vencidos todos los alquileres restantes, y así mismo dará derecho a la LOCADORA a rescindir el Contrato, pedir desalojo, accionar por pago de los alquileres, y además se perderá a favor de la LOCADORA la suma equivalente a dos mensualidades vigentes, así como los artefactos de iluminación que debe instalar el LOCATARIO; sin necesidad de notificación alguna.----------

La vigencia de esta adenda Nº 1 es a partir de la firma de la misma.

Las demás clausulas del Contrato de Prestación de Servicios quedan inalterados.

En prueba de conformidad de lo expresado precedentemente, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....25.....días del mes de.....noviembre.....de 2011.

.....	.....
LOCATARIO	**LOCADORA**
Lic. MIGUEL DUARTE LEON Director Ejecutivo UTMAP	Arq. Carlos Raúl Lima Director - Gerente

Presidencia de la República CPMAP Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública